

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00202** de OSWALDO PARDO ULLOA en contra de APIROS S.A.S., informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente al mandamiento de pago, así como la solicitud de títulos a favor del ejecutante, respecto de lo cual en efecto se verificó el módulo de depósitos judiciales del Banco Agrario, en el que se evidencia un título judicial con el número 400100008461431, del 13 de mayo de 2022, por valor de \$90.322.330,00, consignado voluntariamente por la demandada APIROS S.A.S., el cual fue puesto en favor de la aquí ejecutante. Sírvasse proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver lo concerniente al mandamiento de pago, de no ser porque la apoderada de la parte demandada, con memorial obrante a folio 10, manifiesta que la parte que representa pagó la condena y las costas del proceso mediante constitución de título judicial, por lo que solicita al despacho la abstención de una orden de pago y se disponga la entrega al demandante de los recursos puestos a disposición del juzgado.

En efecto, al consultar el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que el extremo demandado consignó a órdenes de este juzgado y en favor del proceso, título de depósito judicial número 400100008461431, del 13 de mayo de 2022, por valor de \$90.322.330,00 en favor del actor. Por lo que se **AUTORIZARÁ** que sean pagados al abogado EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO identificado con C.C. 79.879.932 y T.P. No. 134.853 del C.S. de la J. quien cuenta con facultad expresa para recibir de acuerdo al poder obrante a folio 1 del cuaderno del ordinario.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

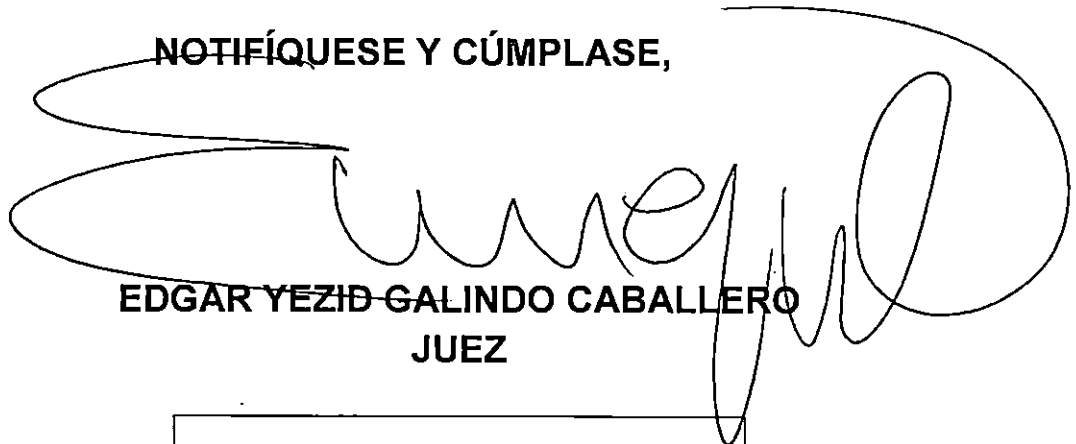
PRIMERO. – Se **AUTORIZA** el pago del título de depósito judicial 400100008461431, del 13 de mayo de 2022, por valor de \$90.322.330,00, a favor de la parte demandante. Realícese el pago a través de su apoderado, el doctor EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO identificado con C.C. 79.879.932 y T.P. No. 134.853 del C.S. de la J. quien cuenta con facultad expresa para recibir, de acuerdo al poder obrante a folio 1 del cuaderno del ordinario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – **CONCÉDASE** el término de 8 días a la parte ejecutante, para que manifieste si persiste en su petición de ejecución y en tal caso la reestructure de acuerdo con el pago ordenado.

TERCERO. - Por Secretaría, comuníquese en forma expedita al demandante esta decisión.

CUARTO. - **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO

NUMERO 85 FIJADO HOY 1° de julio de 2022
A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría